"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Yunguyo, 11 de febrero de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-9 13 FEB 2025
EXPEDIENTE Nº 1921
HORA: 9:01 FIRMA: [illegible]

OFICIO N° 00010-2025-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/EII

SEÑOR : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

CON ATENCIÓN: **ADMINISTRACIÓN**

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE MATERIAL EDUCATIVO CON SALDOS PRESUPESTALES DEL FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO 2024**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo poner en su conocimiento que en cumplimiento de la normatividad establecida se solicita la incorporación de los saldos balances del fondo de estimulo al desempeño 2024 para efectuar la adquisición de los materiales educativos en el nivel inicial según el plan y especificaciones técnicas adjuntas al presente documento.

Sin otro particular, en espera de su atención, aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones de estima personal.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA · UGEL YUNGUYO

Prof. Criss Anyela Castro Curasi
Especialista de Educación Inicial
UGEL YUNGUYO

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

PLAN DE TRABAJO

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL

I. ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO A PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL.

II. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. DRE : Puno
1.2. UGEL : Yunguyo
1.3. AREA : Gestión Pedagógica
1.4. NIVEL : Inicial.
1.5. RESPONSABLES : Director de la UGEL Yunguyo
Jefe de Gestión Pedagógica
Especialista en Educación inicial

III. JUSTIFICACIÓN:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en cumplimiento del marco normativo emanado a nivel nacional, regional y local. Es responsable de garantizar una adecuada prestación del servicio educativo dentro de su jurisdicción, y en cumplimento de sus funciones recae sobre esta el realizar acciones que permitan generar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, promoviendo igualdad de condiciones para todos los estudiantes.

Es por ello que es preciso poder proveer a los Programas no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) con el material educativo y útiles de escritorio necesario que les permita poder brindar una educación de calidad a los niños y niñas del ámbito de la UGEL Yunguyo, por cuanto los diferentes programas no escolarizados y quienes trabajan en ellos las promotoras educativas comunitarias no cuentan con un presupuesto especifico que señale se brinde una dotación anual de material y útiles de escritorio.

Razón por la cual se pretende con el presente plan poder realizar la adquisición e implementación de materiales educativo y útiles de escritorio para los programas no escolarizados con el objeto de coadyuvar con la implementación de estos haciendo uso de los

saldos de fondos de estímulo al desempeño y logro de resultados (FED).

Dicha acción permitirá poder contribuir a la prestación de un servicio educativo de calidad a los niños y niñas de 17 programas no escolarizados.

III. BASE LEGAL:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias N°. 28123, 28302 y 28740.

3.3. D.S 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044.

3.4. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

3.5. D.S N° 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en la II.EE.PP.

3.6. R.V.M N° 290-2019-MINEDU, Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la EBR para el periodo 2020-2022.

3.7. R.V.M N° 104-2020-MINEDU, Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la EBR para el periodo 2020-2022.

3.8. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2023 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"

3.9. DIRECTIVA REGIONAL N° 002-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP. Disposiciones regionales para la generación de condiciones básicas para el retorno escolar a las instituciones educativas de educación básica en el ámbito de la región Puno-2022.

IV. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la prestación del servicio educativo en Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) a través de la implementación a programas con material educativo y así poder contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y su permanencia en el sistema educativo peruano.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar espacios adecuados que cuenten con el material necesario para el trabajo pedagógico con los niños y niñas.
- Proveer de útiles de escritorio a las promotoras educativas comunitarias para un buen desempeño pedagógico con los niños y niñas a su cargo.

VI. METAS:

- 17 programas no escolarizados de educación inicial.

MODULO	CANTIDAD DE MATERIAL A ENTREGAR
1	1
2	1
3	2
4	1
5	2
6	2
7	2
8	2
9	2
10	1

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FEBRERO	MARZO
Elaboración del plan	X	
Aprobación plan	X	X
Solicitud de requerimiento		X
Compra de materiales educativos		X
Entrega de materiales a PRONOEIS		X
Informe		X

VIII. FINANCIAMIENTO:

Recursos financiados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, de acuerdo a los saldos de fondos de estímulo al desempeño y logro de resultados (FED), para adquisición de material educativo y útiles de escritorio.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	Precio referencial unitario	Precio referencial total
1	17	unidad	Circuito para psicomotricidad de espuma de alta densidad x 5 piezas	588.00	9,996.00
				TOTAL	9,996.00

IX. EVALUACIÓN:

Se realizará en forma permanente a cargo de los responsables para el cumplimiento de las actividades programadas.

Yunguyo, 12 de febrero del 2025.

Prof. Criss Anyela Castro Curasi
Especialista de Educación Inicial
UGEL YUNGUYO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **AREA USUARIA:** Gestión Pedagógica - Especialista de Educación Inicial
2. **ACTIVIDAD DEL POI:** NO
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   Adquisición de material didáctico para garantizar la implementación de Programas no escolarizados del Nivel Inicial en el proceso de matrícula de niños menores de tres años del ámbito de la UGEL Yunguyo.

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARA LA MEJORAR LOS NIVELES DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES DE INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

   Dotar de material didáctico para los programas no escolarizados del nivel de Inicial de la UGEL Yunguyo tiene por objetivo asegurar en cumplimiento de los compromisos de Gestión - FED.

6. **DESCRIPCION DEL BIEN:**

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DESCRIPCION
01	17	Unidad	CIRCUITO PARA PSICOMOTRICIDAD DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD X 5 PIEZAS

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES:

ITEM 1

- **NOMBRE DEL MATERIAL:** Circuito para psicomotricidad de espuma de alta densidad X 5 piezas
- **DESCRIPCIÓN:** de material: Telgopor de alta densidad, recubierto en goma espuma de alta densidad, forrado en cuerina, resistente al roce y humedad con cierre, de colores variados, de medidas aproximadas 1.10 m X 1.00 de ancho y 50 cm de alto.
- **CARACTERÍSTICA:** 5 piezas de espuma forradas con material de cuerina, con cierre y de formas y medidas variadas.
- **LA PRESENTACIÓN:** Con logo de UGEL Yunguyo

IMÁGEN REFERENCIAL

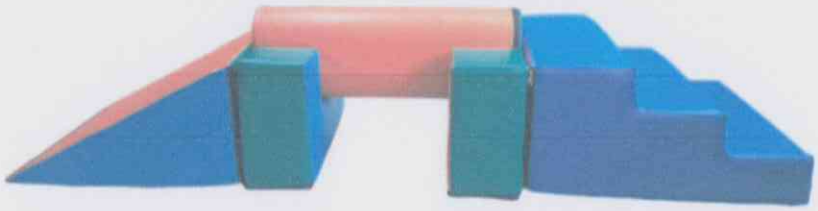

Logotipo

Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, deben presentar marca y capacidad de almacenamiento en gigabytes impresa en el mismo bien.
El postor deberá adjuntar en su oferta la ficha técnica, de los bienes propuestos, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, los mismos que se presentaran en español.

Los bienes solicitados deben de incluir todos los costos que comprende el costo del servicio de, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborales a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que prueba tener incidencia sobre la entrega del bien.

7. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**
Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, ubicado en el Jr. Independencia N° 1034 de lunes a viernes y en el horario de 08:00 a 16:30 horas.
El plazo de entrega es de 15 días calendarios desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.
8. **GARANTIA:**
La garantía, ofrecida por el contratista para los bienes, será por el plazo de 12 meses por defectos de fábrica, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad.
9. **REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:**
En el cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de 03 días calendarios, contados a partir de la comunicación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

10. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad.
- Conformidad Recepción del Área de Almacén de la UGEL YUNGUYO
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de los bienes entregados.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL:

- Por incumplimiento de las especificaciones técnicas del bien
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la entrega del bien.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

"Indicar de ser necesario, penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 166 del Reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA · UGEL YUNGUYO

Prof. Criss Anyela Castro Curasi
Especialista de Educación Inicial
UGEL YUNGUYO